



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8916 de 2011  
(Diciembre 9 de 2011)**

“Por el cual se reanuda el acuerdo PSAA10-7001, por el cual se crea una Oficina Piloto de Ejecución Civil en el Distrito Judicial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reanudar a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 19 de diciembre de 2012, la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo No. PSAA10-7001 junio 29 de 2010, modificada por el Acuerdo PSA10-7020, prorrogada por los acuerdos PSAA10-7537, PSAA11-7705 y PSAA11-8212, en relación con la Oficina Piloto de Ejecución Civil, para que se encargue de desarrollar actividades de ejecución material de algunos procesos ejecutivos y realización de acciones de ejecución en algunos procesos judiciales pertenecientes a los Juzgados Civiles Municipales Piloto del Proyecto “Prueba Piloto de Ejecución para acelerar el trámite de causas ante Jueces Civiles Municipales de Bogotá”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina Piloto de Ejecución Civil se conformará por la siguiente planta de personal:

- Dos (2) Jueces Municipales
- Un (1) Secretario Municipal Nominado
- Dos (2) Sustanciadores Municipales Nominados
- Cinco (5) Practicantes de Apoyo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La medida de reanudación establecida en el presente Acuerdo, queda sujeta a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.



**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente (E)